



DIRECCION GENERAL
RESOLUCION No 0173

Valledupar, 20 DE FEBRERO DE 2012

“Por medio de la cual se acepta la renuncia al permiso de vertimientos otorgado mediante resolución No 339 del 28 de mayo de 2007, en beneficio del establecimiento denominado estación de servicio Aguas Claras, ubicado en el cruce de la carretera a Ocaña en jurisdicción de Aguachica Cesar, administrado por el señor LEONARDO ALBERNIA LOBO identificado con la CC No 88.137.522”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 339 del 28 de mayo de 2007, Corpocesar otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas al establecimiento denominado estación de servicio Aguas Claras, ubicado en el cruce de la carretera a Ocaña en jurisdicción de Aguachica Cesar, administrado por el señor LEONARDO ALBERNIA LOBO identificado con la CC No 88.137.522.

Que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2011 recibido el día 15 del mes y año en citas, el señor LEONARDO ALBERNIA LOBO solicita se “ **cancele la resolución No 339 de 28 de mayo de 2007, expediente No CJA 023-5 debido a que la EDS dejó de operar desde el pasado 25 de octubre de 2011**”. Manifiesta el memorialista que “por motivos de la construcción del segundo tramo de la doble calzada Ruta del Sol (Puerto Salgar –San Roque) se afectan las instalaciones de la Estación de Servicio.....”

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 8 del CCA “los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones...” En el caso Sub-exámene el usuario solicita se cancele la resolución permisionaria, lo cual constituye una renuncia al permiso de vertimientos. Lo anterior es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al permiso de vertimientos otorgado mediante resolución No 339 del 28 de mayo de 2007, en beneficio del establecimiento denominado estación de servicio Aguas Claras, ubicado en el cruce de la carretera a Ocaña en jurisdicción de Aguachica Cesar, administrado por el señor LEONARDO ALBERNIA LOBO identificado con la CC No 88.137.522.

PARAGRAFO: La Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar deberá practicar la correspondiente diligencia de inspección en el Área del proyecto y en caso de no existir obligaciones ambientales pendientes, procederá a archivar el expediente No CJA 023-05.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al señor LEONARDO ALBERNIA LOBO o a su apoderado legalmente constituido.



Página 2

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se acepta la renuncia al permiso de vertimientos otorgado mediante resolución No 339 del 28 de mayo de 2007, en beneficio del establecimiento denominado estación de servicio Aguas Claras, ubicado en el cruce de la carretera a Ocaña en jurisdicción de Aguachica Cesar, administrado por el señor LEONARDO ALBERNIA LOBO identificado con la CC No 88.137.522

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 50 y ss del C.C.A.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández coordinador sub. Área jurídica ambiental
Expediente No CJA 023-05